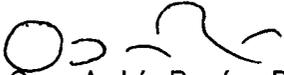


EJECUTIVO 2021-00505-00

Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que fue recibida del Juzgado 9 civil Municipal de Bucaramanga el 7 de septiembre de 2021. **0 1 OCT 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **0 1 OCT 2021**

Revisada la demanda formulada por COOPFUTURO, representada legalmente por Heidy Viviana López Uribe, quien actúa a través de apoderada judicial, contra JONATHAN ALEXANDER RIVERA APARICIO y ALONSO RIVERA APARICIO, se considera que la parte actora debe subsanar los siguientes defectos:

- De acuerdo a lo manifestado en el hecho PRIMERO, deberá precisar, a través de dicho título valor exactamente que obligaciones se pretende ejecutar; indicando valor desembolsado, si se pactó por instalamentos, a cuantas cuotas, el valor y fecha de vencimiento de cada una de ellas; si se realizaron abonos, fecha en que se realizaron y la manera en que fueron imputados.
- Debe dar cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, acreditar el envío físico del escrito de la demanda y anexos al demandado, a la dirección de notificación suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda; lo anterior, teniendo en cuenta que no se presentó solicitud de medidas cautelares previas.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y, en consecuencia,

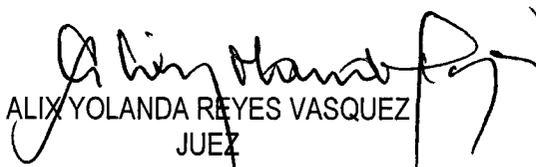
RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva promovida por COOPFUTURO contra JONATHAN ALEXANDER RIVERA APARICIO y ALONSO RIVERA APARICIO según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 C.G.P.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 085 hoy,</p> <p>0 4 OCT 2021</p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p> |
|--|